

Exposición de Motivos.

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA (SEGALMEX) Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) A PUBLICAR EL ESQUEMA DE CÓMO SE VA A GARANTIZAR EL INGRESO DE 4,150 PESOS A LOS PRODUCTORES DE MAÍZ, POR TONELADA, Y SI EL ESQUEMA SERÁ A TRAVÉS DE COBERTURA, Y EL SUBSIDIO DEL PAGO DE LAS PRIMAS, ESTO CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2020 DONDE SE DA GARANTÍA A MEDIANOS PRODUCTORES CON DICHO APOYO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FEDERAL ABSALÓN GARCÍA OCHOA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El maíz. Es decir, que, si en el mercado no se pagan ese precio el Gobierno de México aportará lo restante.

El que suscribe diputado Absalón García Ochoa del estado de Jalisco e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a publicar el esquema de cómo se va a garantizar el ingreso de 4,150 pesos a los productores de maíz, por tonelada, y si el esquema será a través de cobertura, y el subsidio del pago de las primas, esto con relación a la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de abril del 2020, donde se da garantía a medianos productores con dicho apoyo, al tenor de la siguiente:

para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

Artículo 1. [-]

Artículo 2. [-] y medianos productores agropecuarios. [-]

Exposición de Motivos.

En días pasados la Secretaría de Agricultura SADER informó que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el primer acuerdo modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Precios de Garantía ejecutado por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), organismo sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para dar cabida a los medianos productores de maíz dueños de una superficie de hasta 50 hectáreas de temporal o riego, a quienes se les asegura un ingreso de cuatro mil 150 pesos por tonelada.

Con este acuerdo apoyarán a medianos productores que sean dueños de una superficie de hasta 50 hectáreas de temporal o de riego.

El apoyo consiste en que les darán precio de garantía de 4 mil 150 pesos por tonelada de maíz. Es decir, que, si en el mercado no les pagan ese precio, el Gobierno de México aportará lo restante.

PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS A CARGO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los Artículos 2, primer y segundo párrafos; 3, 4 fracciones I, II y IV; 15 fracciones I, II letra b, III, y IV; 17; 19, 20 párrafos 1o. y 2o.; 21, letras a, b y c; 24 párrafos 4o. y 5o.; 25 letras b y c y 34; Se **ADICIONA** el artículo 18, todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, Sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

Artículo 1. [...]

Artículo 2. [...] y medianos productores agropecuarios, [...]

[...]

Los pequeños y medianos productores de maíz y frijol, [...]

[...]

Artículo 3. [...] El pago de los Precios de Garantía se hará de manera individualizada a cada uno de los productores beneficiarios.

Artículo 4. Los Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos:

I. [...] cada productor, son los siguientes:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz de pequeños productores	[...]	[...]	[...]	[...]
Maíz comercializado por medianos productores	O.I. 2019-2020 P.V. 2020	Hasta 50 de riego o temporal	\$4,150	600 t
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...] para pequeños productores de [...] acopiada.

II. Se otorgará apoyo económico a los pequeños productores de maíz [...].

III. [...] 18. Operación del precio de garantía para Maíz comercializado por

IV. Para los medianos productores de maíz de riego y los de temporal de más de cinco hectáreas, que comercialicen su producción, con hasta 50 hectáreas

sembradas, únicamente se pagará la diferencia entre el Precio de Garantía y un Precio de Mercado de Referencia que establecerá SEGALMEX.
[...]

Artículo 9. [...]

I. Maíz: de pequeños productores. Todos los pequeños productores [...] son elegibles para el precio de garantía de 5,610 pesos por tonelada. [...].

II. Maíz comercializado por medianos productores. Los medianos productores de maíz de riego y los de temporal de más de cinco hectáreas, que comercialicen su producción, con hasta 50 hectáreas sembradas.
[...]

[...]

Artículo 15. [...]

I. Son derechos de los pequeños productores [...] acopiado por SEGALMEX.

[...]

II. [...] trigo y [...]:

[...]

b. [...] trigo y maíz comercializado por medianos productores [...].

III. [...] del precio de garantía para pequeños productores [...]:

IV. [...] trigo [...]:

[...]

Artículo 17. [...] para pequeños productores de [...] acopiado.

[...]

Artículo 18. Operación del precio de garantía para Maíz comercializado por medianos productores.

[...]

SEGALMEX no hará el acopio físico de las cosechas, tampoco brindará apoyo en flete, limitándose a la implementación de un sistema de registro y pago que otorgue al productor la diferencia entre el precio de garantía establecido y el precio de mercado de referencia establecido por SEGALMEX. El precio de mercado de referencia será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios del maíz en la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT) y el promedio del tipo de cambio FiX publicado por el Banco de México, más las bases fijadas por SEGALMEX, durante los primeros 15 días en que se generalice el periodo de la cosecha en cada región. Para el pago a los productores, se establecerá una mecánica operativa, con los periodos de registro y de pago, de acuerdo con las épocas de cosecha y se anunciará dicha mecánica y periodos de manera oportuna.

Artículo 19. Operación del Precio de Garantía para Trigo y Arroz.

[...], pre registro, [...]

Para [...] y maíz comercializado por medianos productores, [...]

Artículo 20. Infraestructura de acopio.

[...]. De ser necesario, se pondrán [...]

Los centros de acopio para maíz y frijol de pequeños productores [...]. En trigo, arroz y maíz comercializado por medianos [...]

[...]

Artículo 21. Aplicación del subsidio.

[...]

- a. [...] pequeño [...].
- b. Pagar al mediano productor de maíz la diferencia entre el precio de garantía especificado en el artículo 4, y el precio comercial de referencia.
- c. [...] el maíz comercializado por productores medianos, [...].

d. [...]vo de este programa de apoyo a medianos productores es incentivar su
participación para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción
[...]

Artículo 24. [...]

En los granos [...] maíz comercializado por medianos productores medianos [...].

[...] (trigo, arroz y maíz comercializado de medianos productores) [...].

[...] 2019-2020 P.V. 2020, y ante la reciente decisión de desaparecer a ASERCA, se
[...]

Artículo 25. Para el seguimiento del Programa, se atenderá lo siguiente:

a. [...].

b. [...] y Maíz comercializado por medianos productores.

c. [...] los pequeños productores.

d. [...].

[...]

Artículo 34. Procedimientos e instancias de solicitudes de información, recepción de quejas y denuncias.

Las líneas de atención personalizada para productores, bodegas y molinos de maíz comercializado por pequeños productores, trigo y arroz son al número 5552290776 y al 5552290700, extensiones: 75013, 75014, 75016, 75017, 75035, y 65775 y al WhatsApp 5576956044.

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

El objetivo de este programa de apoyo a medianos productores es incentivar su ingreso para contribuir a mejorar su nivel de vida y aumentar la producción agropecuaria, con el propósito de alentar la autosuficiencia alimentaria reduciendo las importaciones.

Sin embargo, hoy exigimos certeza para los productores de maíz, de cómo se van a garantizar el precio de garantía de los 4,150 pesos, para el ciclo productivo O.I. 2019-2020 P.V. 2020, y ante la errónea decisión de desaparecer a ASERCA, se clarifique, y se exponga si es a través de SEGALMEX el pago del costo de la prima.

Así mismo, se solicita se publique el esquema de apoyo para la adquisición de coberturas y el subsidio del pago de dichas primas.

ASERCA en el año de 2011 continuaba teniendo la responsabilidad de su operación, con el auxilio de la estructura territorial de SAGARPA, contando con un esquema que subsidiaba el 100% en el año 2014 subsidiaba el 75% así como en el 2019 lo hacía con el 50% del costo de la prima.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración informar a esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a publicar el esquema de cómo se va a garantizar el ingreso de 4,150 pesos a los productores de maíz, por tonelada, y si el esquema será a través de cobertura, y el subsidio del pago de las primas, esto con relación a la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de abril del 2020 donde se da garantía a medianos productores con dicho apoyo.

Cámara de Diputados, a de julio de 2020.

DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA.